



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2022-A-MDP/LC

Pichari, 14 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 4030-2022-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 13 de octubre de 2022 del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchón Castro, Carta N° 646-2022-MDP-GSM-MOMIRSM/RMGF-R de fecha 12 de octubre de 2022 del Ing. Roy Marcelino Gómez Fernández, Residente del Proyecto, Expediente Administrativo N° 13416 de fecha 20 de setiembre de 2022 del Sr. Franck Diego del Castillo Madero Representante de la de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - IDDSMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

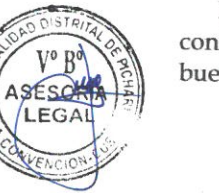
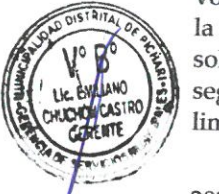
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 13416 de fecha 20 de setiembre de 2022 el Sr. Franck Diego del Castillo Madero Representante de la de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - IDDSMM, quien manifiesta que hace varios años vienen realizando diversos servicios voluntarios de orden social, limpieza de calles, recolección de basura y deshechos a beneficio de toda la colectividad del distrito de Pichari -La Convención - Cusco, y a nivel nacional; razón por la cual solicitan el reconocimiento bajo acto resolutivo por la parte de la municipalidad como incentivo a seguir trabajando en conjunto a favor de nuestra comunidad, haciendo de este lugar un sitio más limpio y saludable;

Que, mediante la Carta N° 646-2022-MDP-GSM-MOMIRSM/RMGF-R de fecha 12 de octubre de 2022 del Ing. Roy Marcelino Gómez Fernández, Residente del Proyecto: " Mantenimiento de operatividad del manejo integral de los residuos sólidos municipales en el distrito de Pichari -La Convención -Cusco", quien en mérito a la solicitud antes mencionado, opina que es precedente el reconocimiento mediante acto resolutivo a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - IDDSMM, por participar en actividades de bien social y ambiental mediante campañas de limpieza de la ciudad, dado que el cuidado del medio ambiente es una tarea que nos involucra a todos los integrantes de la sociedad cuanto habitamos este planeta; por tanto cualquier acto que incentive y coadyuve al cuidado del mismo y a la mejora de la conciencia ambiental es bienvenido de cualquier ámbito, el mismo que debe ser reconocido en todo aspecto. El mismo que es refrendado mediante Informe N° 4030-2022-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 13 de octubre de 2022 del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchón Castro, quien remite la solicitud de reconocimiento a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - IDDSMM, por los motivos antes ya mencionados;

ESTANDO a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - IDDSMM, por incentivar y coadyuvar al cuidado del medio ambiente y a la mejora de la conciencia ambiental en actividades de bien social mediante campañas de limpieza de la ciudad de Pichari -La Convención - Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los mencionados en el primer artículo y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Cc  
GM  
GEDS  
Pág. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

